



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

DECRETO 39/2025, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico a la estación de esquí Aramón Formigal.

El Decreto 229/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 1.2.c) como objeto del mismo, entre otros, la Medalla al Mérito Turístico.

El artículo 4.1.h) del Decreto 229/2012, de 23 de octubre, dispone que se otorgará la misma para distinguir a las instituciones o personas que hayan destacado en el campo del turismo dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 229/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 14 de abril de 2025,

DISPONGO:

Artículo único.- Otorgar la Medalla al Mérito Turístico a la estación de esquí de Formigal, en reconocimiento a sus 60 años de historia como una de las principales referencias y destinos del deporte de invierno en España.

Desde su inauguración en la temporada 1964-65, la estación de Formigal ha sido un emblema del esquí alpino, convirtiéndose en el complejo más grande de España tras su conexión con Panticosa.

La perseverancia y compromiso del grupo Aramon con la mejora continua de sus instalaciones, le ha permitido a la estación de Formigal consolidarse como un motor para el turismo y el desarrollo del Valle de Tena y de todo Aragón, a la vez que se convertía en uno de los destinos más deseados por los amantes de la nieve.

Zaragoza, 14 de abril de 2025.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS